

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 28/06/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. CALLE 7D No 43A - 99 BOGOTA - D.C. Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20165500510291 20165500510291

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 20971 de 15/06/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI		NO X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica	Superintender ción.	nte de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	rintendente de	le Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Transcribió: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

20971

del 15 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con NIT. 811005276-0

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

379917 30 de septiembre de 2014

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con 811005276-0

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 379917 de fecha 30 de septiembre de 2014 impuesto al vehículo de placa UYV989, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A. identificada con NIT. 811005276-0, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 556 esto es, "Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga."

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencía es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

- "Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:
- (...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.

Decreto 173 de 2001, "Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga.".

Decreto 1842 de 2007, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 556

"Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga."

IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFO	RME	FECHA	PLACA		
3799	17	30 de septiembre de 2014	UYV989		

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 379917 de fecha 30 de septiembre de 2014 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente,

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con 811005276-0

este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A. identificada con NIT. 811005276-0.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con NIT. 811005276-0, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 556 esto es, "(...) Permitir la prestación del servicio sin el correspondiente Manifiesto Unico de Carga. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente permitió que el vehículo de placa UYV989, transportara carga sin el respectivo manifiesto de carga, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Asi las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

 (\ldots) "

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con NIT. 811005276-0, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 556 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

20971

Del 15 JUNIO 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con 811005276-0

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.-LOGITRANS S.A., identificada con NIT. 811005276-0, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C.-BOGOTA, en la correo electrónico 43 Α 99. teléfono 3198700. CALLE D CORREONOTIFICACIONES@ARGOS.COM.CO, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

20971

del 15 JUNIO 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

	* 3 th T G6 D -		z [12] 15 [512 S	2	Fisprictica e Colombia Maristerio e Transporte	
· LCU			ASSES				
I CARRONE ROOM	9005	les A-1	11 12	00 8	1 41 20 1	min	
OFFICE AND AND							, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
A # 3 0	7 7 5 9		LULE	3 15 0	7 7	0 V W	XX
lataicint	E F S H		LIMINI	tels:	R 5 7	T V W	110
	E C 74 14		:	Plain	n s T	U Ø W	1-1-1
					All tark this C		
	• 5 6 7	. 0	Chromen		2 3	· 🔞 6	7 3
		6	* 17 / CO		2 3	6 G	7 8
		1-0	PARTICIAR	6	2 3	4 5 0	
			MARKO		2 3	4 5 6	7 8
		RESIDENCE		e conse			
			4500	7/17	3 L		
	WATEAL A		NOW A DE CO	KANCON .			
							-
		ar tour and management	少文_	O5-2	שמ 📆	T-~	2m3
The same of the sa			34, 94, 94, 100	1.000			
			DODER	Many arms and demand and areas	וט ייי	LOA	*** Section of Section 1997
clow P	iens Car	101	5004	that Ur	for-	μ	
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	VARIOUS TO S	E HILLSON	Server States	angres es es	= 1 × 23 1 / 26	114 × 642 + 5	
40617	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY.	·	-				
BINL HALL					M REPARTE	17,	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
1000	4210	$\Sigma Q I = 0$					NI
				(W.CAN)			
Calling A	THE PERSON OF THE PROPERTY OF MARKING TO JOB	v fert	w		, p	a bo	/-
990	408	gya yan a manana yaki sa sa saka sa	E and the second se				_
			Çâmi inderekiye rew		**************************************	U F/ 44 - 11 W (1)	A COMPLE
						PARTIENTE	
			S MARIN SPANAL - PER TO			A ST THE PERSON WAS ASSESSED.	
	YEAR THE						
	1057		Petals	4. P. 1	73)}/	COLUMN TO SERVICE DE LA COLUMN	l. Arcen
MARKEL YEAR	2 10×1	15 No	Fur k		1 194	EXX/FOR	<u>'0' aft</u>
FIRNEL	10 11/1/00	1810 -	ESPERT	cado	er remove milk - "s interversament	1 44	70
Lin Roll	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA		est prive	1100			
			iga energia.				
	har formula n	21'4 E	de Pe	perfo	YTE	ON I PULL	y"
See Free							the said the
FERNA DE LEGISTI	KA	1	MA DEL COMBI		and the second second	THUSA DEL TO	ğηκο —



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500450091

0165500450091

Bogotá, 15/06/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A.** CALLE 7D No 43A - 99 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **20971 de 15/06/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Earrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: KAROLLEAL

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\yoanasanchez\Desktop\PLANTILLA UNICA AVISOS\03-MODELO CITATORIO EMPRESA - NUEVO CODIGO 456.doc

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Apoderado LOGISTICA DE TRANSPORTE S.A. 'LE 7D No 43A - 99 TA - D.C.



REMITENTE

Nombrel Razón Social SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES! PUERTOS Y TRANS Dirección: Calle 37 No. 28B-21

Ciudad:BOGOTA D.C.

Departamento:BOGOTA D./
Código Postal:111311

Envio:RN596729755C0

DESTINATARIO

Nombrei Razón Social: LOGISTICA DE TRANSPOR

Dirección: CALLE 7D No 43A

Cludad:BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 29/06/2016 15:42:43

Min. Transporte Lic de cargo 000200 Min. IIC Res Mesajoria Express 001967

